REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 MAR 2022

Expediente No. 28-2022-00020-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. y en contra de RAFAEL ALBERTO GUALDRON BULLA, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero incorporadas en el pagaré aportado como base del recaudo.

1. La suma de $153.505.641 por concepto de capital.
2. Los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal prevista en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 21 de diciembre de 2021.
3. La suma de $13.333.233 por intereses de plazo.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese en forma personal de acuerdo con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o 8vo del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personeria al abogado PEDRO JOSE PORRAS AYALA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos autos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C
El anterior auto se Notificó por Estado
No. 011
Fecha 14 MAR 2022
El Secretario(a),